



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4863-CU-2019



Huancayo, 15 ENE. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 476-2018-DFIQ-UNCP del 04 de diciembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite proceso de ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 31 de octubre y 13 de diciembre 2018, se acordó aprobar y el acta de la Comisión Evaluadora y proponer la ratificación de los docentes;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0858-2018-UNCP-VRAC presentado el 02 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 13.11.2018, el acta de Consejo de Facultad del 23.11.2018 y 13.12.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CATEGORÍA | PERÍODO DE RATIFICACIÓN |
|---|------------------------|---|
| 1. Dr. MOISES ENRIQUE BELTRAN LAZARO Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 0855-CU-2012. Evaluación Documentaria 512.50 Encuesta Estudiantil 56.57 Puntaje Total 569.07 | ASOCIADO A D. E. | A partir del 02.07.2017 hasta el 01.07.2022 |





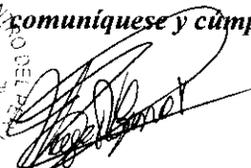
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4863-CU-2019

| NOMBRES Y APELLIDOS | CATEGORÍA | PERÍODO DE RATIFICACIÓN |
|--|------------------------|---|
| 2. Dr. LUIS FERNANDO RICCIO YAURI Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E según R.N. 1129CU-2012. Evaluación Documentaria 518.34 Encuesta Estudiantil 40.00 Puntaje Total 558.34 | ASOCIADO A D. E. | A partir del 07.09.2017 hasta el 06.09.2022 |
| 3. Ing. MANUEL NESTARES GUERRA Ratificada con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 1115-CU-2012. Evaluación Documentaria 426.00 Encuesta Estudiantil 61.10 Puntaje Total 487.10 | ASOCIADO A D. E. | A partir del 01.04.2018 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de magister para ostentar la categoría de Auxiliar) |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 3/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA QUIMICA/Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Portal WEB Transparencia/Interesados 3/ Archivo/ivm